ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130-2015-J/ONPE

Lima, 27 ABR. 2015

VISTOS; El Oficio N° 1521-2015-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, el Informe N° 000059-2015-GG/ONPE de la Gerencia General, el Informe N° 000021-2015-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; así como el Informe N° 000190-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2015 para el 5 de julio de 2015, con la finalidad de elegir alcaldes y/o regidores de los concejos municipales, en diversas circunscripciones de la República, en donde se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2014;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es función de este organismo electoral planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, precisándose en el literal b) del mismo artículo, que es función de este organismos constitucional autónomo diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo;

Que, asimismo, según lo dispuesto por el artículo 165° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la ONPE tiene a su cargo el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral en curso, debiendo publicarse y presentarse ante los personeros de los partidos políticos, organizaciones políticas, agrupaciones independientes y candidatos, dentro de los dos (2) días naturales después del cierre de inscripción de candidaturas;

Que, teniendo en consideración las citadas normas legales, mediante Resolución Jefatural N° 113-2015-J/ONPE, se aprobaron los diseños de las cédulas de sufragio correspondientes a las Elecciones Municipales Complementarias 2015, a efectos de que los personeros acreditados puedan presentar impugnaciones ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), conforme lo dispone el artículo 167° de la Ley Orgánica antes citada;

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, mediante el oficio de vistos de fecha 21 de abril de 2015, ante las mesas de parte del JNE, de los Jurados Electorales Especiales, o las mesas de partes habilitadas para el proceso electoral no se ha presentado ninguna impugnación contra el diseño de las cédulas correspondientes a las Elecciones Municipales Complementarias 2015; aprobadas con la Resolución Jefatural antes citada;

Que, teniendo en cuenta el literal d) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE, N° 216-2014-J/ONPE y N° 122-2015-J/ONPE, respectivamente; la Gerencia de Gestión Electoral, a través del Informe N° 000021-2015-GGE/ONPE ha propuesto a la Gerencia General los modelos definitivos de las

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

cédulas de sufragio correspondientes a las Elecciones Municipales Complementarias 2015;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Gerencia General, con el Informe N° 000059-2015-GG/ONPE presenta a la Jefatura Nacional la propuesta del modelo definitivo de las cédulas de sufragio antes mencionadas, recomendando su aprobación y publicación;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta el artículo 168° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, corresponde la aprobación y publicación del modelo definitivo de la cédula de sufragio a utilizarse en las elecciones convocadas para el domingo 5 de julio de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c), g) y h) del artículo 5° de la Ley Orgánica de la ONPE, Ley N° 26487; así como en los literales o) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE, N° 216-2014-J/ONPE y N° 122-2015-J/ONPE, respectivamente; y, con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Gestión Electoral y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio municipal provincial para las Elecciones Municipales Complementarias 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 2, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio municipal distrital para las Elecciones Municipales Complementarias 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 4, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 3, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio municipal provincial - distrital para las Elecciones Municipales Complementarias 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 6, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 5, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de las organizaciones políticas participantes, el contenido de la presente resolución, con sus anexos correspondientes.

Artículo Quinto.- Publicar el contenido de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, www.onpe.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/spp/mbb/cab

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ANEXO Nº 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

I. MEDIDAS:

1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 Organizaciones Políticas esta será de 16.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 Organizaciones Políticas la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 33.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

II. ANVERSO:

2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2 Subtítulo: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre de la provincia a la que pertenece, en letras de color blanco.

2.3 Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ⊞ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.

2.4 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y el fondo de color rosado con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:

- 2.4.1. Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
- 2.4.2. Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y los números impresos de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.

2.5 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:

3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.

3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.

3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.

3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 27 de marzo de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural Nº 0108-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 16.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.

ANEXO Nº 2 (ANVERSO)

16.00 cm

21.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

ONPE

PROVINCIA DE LA GALAXIA

MARQUE CON UNA CRUZ [+] O UN ASPA [×] DENTRO
DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57

UNIVERSO

ANEXO Nº 2 (REVERSO)

16.00 cm

21.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC

REPÚBLICA DEL PERÚ

CEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO | FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO | FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO | FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO | FIRMA DEL PERSONERO

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ANEXO Nº 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL DISTRITAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

I. MEDIDAS:

1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 organizaciones políticas esta será de 16.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 organizaciones políticas la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 33.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

II. ANVERSO:

2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2 Subtítulo: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre del distrito al que pertenece, en letras de color blanco.

2.3 Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ⊞ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.

2.4 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 organizaciones políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y el fondo de color celeste con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:

- 2.4.1. Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
- 2.4.2. Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y los números impresos de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.

2.5 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:

3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.

3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.

3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las organizaciones políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 27 de marzo de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural Nº 0108-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 16.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.

ANEXO Nº 4 (ANVERSO)

16.00 cm

21.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

ONPE

DISTRITO DE JUPITER

MARQUE CON UNA CRUZ [+] O UN ASPA [×] DENTRO
DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57

UNIVERSO

ANEXO Nº 4 (REVERSO)

16.00 cm

21.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC

CEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ANEXO Nº 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL - DISTRITAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

I. MEDIDAS:

1.1 El tamaño mínimo de la cédula de sufragio será de 21.00 cm. de largo x 26.00 cm. de ancho y de acuerdo al número de Organizaciones Políticas que se presenten, el largo se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 33.00 cm.

II. ANVERSO:

2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2 La cédula se encuentra dividida en dos cuerpos: A) Provincial y B) Distrital; cada una sub dividida en tres secciones de acuerdo al siguiente detalle:

A) PROVINCIAL

1. Título: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre de la provincia a la que pertenece en letras de color blanco.
2. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ⊞ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
3. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 06 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y fondo de color rosado con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
   3.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
   3.2 Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y el número impreso de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.

B) DISTRITAL

1. Título: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre del distrito al que pertenece en letras de color blanco.
2. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ⊞ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
3. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y fondo de color celeste con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:

3.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
3.2 Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y el número impreso en color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.

2.3 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:

3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.
3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 27 de marzo de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural Nº 0108-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 26.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.

ANEXO Nº 6 (ANVERSO)

26.00 cm

21.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

ONPE

PROVINCIA DE LA GALAXIA	
MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA × DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57

DISTRITO DE JUPITER	
MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA × DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57

UNIVERSO

ANEXO Nº 6 (REVERSO)

26.00 cm

21.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS

2015

ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC

CEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO